



ACUERDO

Asunto: 15 - Otorgamiento de una aportación específica a favor de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) con destino a la financiación de la actuación denominada “Reimpermeabilización y cubierta de la Balsa de El Saltadero”, en el término municipal de Granadilla de Abona, abono anticipado de la anualidad de 2025 y delegación de competencias en la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal.

Vista la solicitud de aportación específica presentada por la **Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-** con destino a la financiación de la actuación denominada **“REIMPERMEABILIZACIÓN Y CUBIERTA DE LA Balsa de El Saltadero”**, en el término municipal de Granadilla de Abona, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de sus Estatutos, tiene como finalidad básica la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua para riego, así como la gestión de todas aquellas infraestructuras hidráulicas o instalaciones afectas a la misma mediante adscripción, cesión en uso o cualquier otro título admisible en derecho que le permitan la consecución del fin asignado.

2º.- Que con fecha 14 de marzo de 2025, la EPEL BALTEN solicitó a esta Corporación la concesión de una aportación específica, de carácter futuro y plurianual, por importe de **tres millones trescientos sesenta mil novecientos nueve euros con noventa y nueve céntimos (3.360.909,99 €)**, para la financiación de la actuación denominada **“REIMPERMEABILIZACIÓN Y CUBIERTA DE LA Balsa de El Saltadero”**, en el término municipal de Granadilla de Abona, con la siguiente distribución en anualidades:

Anualidad	Importe
2025	2.500.000,00 €
2026	860.909,99 €

A tal efecto, la citada entidad aporta la documentación a la que se refiere la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, al tiempo que solicita el abono anticipado del importe correspondiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

3º.- Que a tal efecto, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, acordó incluir en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2025 una aportación específica a favor de

Código Seguro De Verificación	ez6HG-yDhGXSNi_e717AzQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	30/04/2025 13:04:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ez6HG-yDhGXSNi_e717AzQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





la EPEL BALTEN por importe de **dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €)**, en concepto de aportación específica para financiar la actuación denominada **“Reimpermeabilización y cubierta de la Balsa de El Saltadero”**, en el término municipal de Granadilla de Abona.

4º.- Que el día 9 de abril de 2025, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, tras analizar la memoria aportada por la EPEL BALTEN, ha emitido informe favorable respecto a la concesión de la citada aportación específica, en el que se pone de manifiesto, entre otros, lo siguiente:

“(../...) 1.- Que existe crédito en la partida presupuestaria 25.0611.4190.74302 y 26.0611.4190.74302 suficiente para cubrir la aportación específica solicitada por BALTEN.

2.- La aportación consta en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto y no supera el importe máximo previsto en el mismo para 2025.

3.- El importe del propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

4.- Se ha verificado que la memoria detallada de actuación aportada por la EPEL BALTEN cumple con el contenido especificado en la BASE 76 de ejecución del presupuesto 2025, para el caso de entidades públicas empresariales y que consta de:

- Objetivos:

- Mejorar y asegurar la impermeabilización de la Balsa de El Saltadero mediante la reimpermeabilización del vaso y la impermeabilización del fondo de la balsa con lámina de PVC.
- Mejorar la cubierta de la Balsa, mediante la retirada de la cubierta existente, parcialmente rota y la ejecución de una nueva fabricada en hilos de poliamida y soportada mediante doce pilares de 22 m de altura. La nueva cubierta no solo, evitará la evaporación del agua, mejorará la calidad de la misma y protegerá la lámina de impermeabilización.
- Mejora de la seguridad aérea en las inmediaciones del Aeropuerto Reina Sofía, el establecimiento de la nueva cubierta de sombreado, al constituir por sí misma una barrera física, disuadirá el posible tránsito de aves entre la balsa y la costa.

- Contenido de cada actividad a realizar:

Las obras incluidas en el Proyecto, se han desglosado, a efectos presupuestarios en 11 capítulos:

- Trabajos previos, incluye la retirada de la cubierta existente, accesos a la obra, actuaciones preparatorias.
- Retirada de fibrocemento. Se sustituirá el actual sistema de aducción de la balsa formado por tubería de fibrocemento, por un canal y un cuenco de entrada.
- Movimientos de tierra, drenaje e impermeabilización de fondo
- Pilares de soporte de la cubierta.
- Reimpermeabilización de taludes y trabajos accesorios, incluye: Instalación de geomembrana de PVC de 1,5mm de espesor. Ejecución de pletinas, lastres y anclajes de la lámina. Instalación de tomas de agua, etc.

Código Seguro De Verificación	ez6HG-yDhGXSNi_e717AzQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	30/04/2025 13:04:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ez6HG-yDhGXSNi_e717AzQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/7





- Canal de descarga.
- Restitución de talud.
- Ejecución de la cubierta.

- **Resultados cualitativos y cuantitativos esperados:**

- Mejorar la calidad del servicio al asegurar y mejorar la impermeabilización de la Balsa de El Saltadero, infraestructura crítica y estratégica, para la distribución de agua regenerada en el sur de la isla de Tenerife.
- Mejora de la cubierta de la balsa, mejorando no solo la calidad del agua, la evaporación de la misma y evitando también el tráfico de aves entre la costa y la balsa, próxima a las instalaciones del Aeropuerto Reina Sofía.

- **Plazo de ejecución solicitado:** El plazo de ejecución de la actuación es de doce (12) meses.

- **Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto a financiar, con desglose de sus diferentes partidas, que se resume en:**

Aportación específica « REIMPERMEABILIZACIÓN Y CUBIERTA DE LA Balsa de "EL SALTADERO" » Excmo. Cabildo de Tenerife	
INGRESOS	
Aportación del Excmo. Cabildo de Tenerife	3.360.909,99 €
Aportación de la EPEL BALTEN	0,00 €
Total	3.360.909,99 €
GASTOS	
C. Obras – REIMPERMEABILIZACIÓN Y CUBIERTA Balsa "EL SALTADERO"	3.360.909,99 €
Total	3.360.909,99 €

5.- BALTEN ha solicitado abono anticipado de una aportación por importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.360.909,99 €), de los cuales **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS euros (2.500.000,00 €)** se corresponden a la anualidad 2025, cuantía esta última que coincide con el crédito existente en el ANEXO IV, en la partida presupuestaria 25 0611 4190 74302.

6.- BALTEN ha hecho constar el plazo solicitado para justificar la actuación ejecutada, que en este caso es el **30 de mayo de 2026**, fecha compatible con el plazo de ejecución, más el plazo necesario de trámites administrativos, medición final y el de justificación.

7.- En cuanto que se trata de una aportación de carácter plurianual, es necesario según la base 76 de la Ejecución del presupuesto de 2025 determinar las condiciones que han de cumplirse para el reconocimiento de la obligación y pago de cada una de las anualidades contempladas. A este respecto, y con carácter mínimo, se requerirá de la entidad beneficiaria acreditación suficiente del ritmo de ejecución de las actuaciones previstas, el cual debe garantizar el cumplimiento final de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el

Código Seguro De Verificación	ez6HG-yDhGXSni_e717AzQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	30/04/2025 13:04:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ez6HG-yDhGXSni_e717AzQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





acuerdo de otorgamiento. Por tanto, parece adecuado que se condicione la aportación de la anualidad 2026 a la justificación del anticipo realizado en el año 2025, lo que será indicador de una evolución de la actuación con el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación propuestos.

(.../...)

9.- En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera.

10.- No se ha concedido con anterioridad otra aportación para la misma finalidad (.../...)”.

5º.- Que figura en el expediente informe favorable de cobertura presupuestaria del gasto plurianual propuesto, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público con fecha 11 de abril de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que por parte de la EPEL BALTEN se ha presentado, junto con la solicitud de concesión y abono anticipado de la referida aportación específica, la documentación exigida en la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2025.

2º.- Que el gasto plurianual propuesto cumple con la exigencia prevista en la base 43 de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, al contar con el informe favorable de cobertura presupuestaria de ejercicios futuros, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, con fecha 11 de abril de 2025.

3º.- Que conforme a lo dispuesto en la Base 76.4, en relación con la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular la aprobación del otorgamiento de aportaciones de carácter plurianual, al superarse la cuantía a que se refiere el apartado A) de la citada Base número 26.

4º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado definitivamente por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación aportada por la EPEL BALTEN, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 9 de abril de 2025, con informe favorable de la Intervención General, de fecha 28 de abril de 2025, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	ez6HG-yDhGXSNi_e717AzQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	30/04/2025 13:04:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ez6HG-yDhGXSNi_e717AzQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





PRIMERO.- Conceder a la Entidad Pública Empresarial Local, **BALTEN**, con NIF **Q3800517I**, una **aportación específica** para financiar la actuación denominada **“Reimpermeabilización y cubierta de la Balsa de El Saltadero”**, en el término municipal de **Granadilla de Abona**, por un importe de **tres millones trescientos sesenta mil novecientos nueve euros con noventa y nueve céntimos (3.360.909,99 €)** y, en consecuencia, **autorizar y disponer** a favor de la referida entidad un **gasto plurianual** por el citado importe distribuido en las siguientes anualidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas a continuación:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem	Proyecto
2025	2.500.000,00 €	25-0611-4190-74302	25-004069	25-011468	25-0513
2026	860.909,99 €	26-0611-4190-74302	25-004145	25-012077	25-0486

SEGUNDO.- Asimismo, se ordena el **abono anticipado de la aportación específica correspondiente a la anualidad de 2025** y, en consecuencia, se **reconoce la obligación y ordena el pago** a favor de la **Entidad Pública Empresarial, BALTEN**, provista de CIF **Q-3800517I**, de la aportación específica para financiar la actuación denominada **“Reimpermeabilización y cubierta de la Balsa de El Saltadero”**, en el término municipal de **Granadilla de Abona**, por importe de **dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **25-0611-4190-74302**, propuesta nº **25-004069**, ítem **25-011468**, mediante documento contable en Fase **“ADO”**, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor:	11100 ESTRUCTURAS AGRARIAS
Nombre Proveedor:	BALSAS DE TENERIFE BALTEN
N.I.F.:	Q3800517I
NIT:	265259
Descripción del Gasto:	REIMPERMEABILIZACIÓN Y CUBIERTA DE LA Balsa DE EL SALTADERO, T.M. DE GRANADILLA DE ABONA
Proyecto de inversión	25-0513
Propuesta de Gasto:	25-004069
Número de Ítem:	25-011468
Referencia al expediente del que trae causa:	Aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución.
Importe del gasto:	2.500.000,00
Aplicación presupuestaria:	25-0611-4190-74302
Nº Subv./Transf.	2025-000609
Expediente	E2025005180

Código Seguro De Verificación	ez6HG-yDhGXSNi_e717AzQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	30/04/2025 13:04:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ez6HG-yDhGXSNi_e717AzQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



La aportación específica correspondiente a la anualidad de 2026 será abonada a la EPEL BALTEN con la entrada en vigor del correspondiente ejercicio presupuestario, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se encuentre prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Tenerife para el ejercicio de 2026.
- Que haya sido aprobada por el órgano competente la justificación de las cantidades anticipadas, correspondientes a la anualidad de 2025.

TERCERO.- Que se anticipe en cada ejercicio presupuestario el importe correspondiente a cada anualidad de la presente aportación específica, a fin de que BALTEN pueda financiar la actuación en el plazo más breve posible, aportando como requisito necesario para proceder al reconocimiento y obligación del importe correspondiente a la anualidad de 2026, una relación detallada de facturas y/o certificaciones conformadas por la Gerente de BALTEN respecto del anticipo realizado en 2025, al quedar condicionada la aportación de la anualidad 2026 a la justificación del anticipo realizado en el año anterior, lo que será indicador de una evolución de la actuación con el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación propuestos. **La justificación del anticipo correspondiente a la anualidad de 2025 deberá presentarse antes del 30 de abril de 2026.**

CUARTO.- La citada aportación se justificará por la EPEL BALTEN con la presentación de la siguiente documentación a la que hace referencia la base 76.2-2.2.c) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio 2025:

1.- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente con detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos, que incluya material gráfico y fotográfico de los trabajos realizados.

2.- Planos finales de situación y de detalle de los elementos instalados.

3.- Relación valorada formada por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.

4.- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, que constará del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

Código Seguro De Verificación	ez6HG-yDhGXSni_e717AzQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	30/04/2025 13:04:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ez6HG-yDhGXSni_e717AzQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/7





5.- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al **cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos** llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b) de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

6.- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, **aprobando la justificación** de la aportación percibida.

QUINTO.- El **plazo de ejecución** de la actuación es de **doce (12) meses**, siendo el **plazo máximo para la justificación de la totalidad de la aportación el 30 de mayo de 2026**. La citada justificación estará sujeta a inspección e informe previo del Servicio Técnico de Estructura Agrarias de este Cabildo, siendo necesaria la conformidad de dicho Servicio para su posterior aprobación por el órgano competente de esta Corporación.

SEXTO.- Delegar en el Consejero con delegación en Sector Primario y Bienestar Animal la competencia para aprobar las posibles ampliaciones de plazo de ejecución y justificación, así como modificaciones que, en su caso, tuvieran que llevarse a cabo.

SÉPTIMO.- Comunicar el otorgamiento de la referida aportación al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

OCTAVO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	ez6HG-yDhGXSni_e717AzQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	30/04/2025 13:04:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ez6HG-yDhGXSni_e717AzQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

